

BOCCE

Año XCIV

Jueves

25 de Julio de 2019

Nº43

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 169.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2019 relativo al cese de D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez como Director General de Contratación. **Pag 1071**
- 170.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2019, relativo a modificación y creación de 7 puestos de Asesor/a Grupo Político. **Pag 1071**
- 171.-** Corrección de errores del Anexo I (solicitud de admisión) de la Bolsa de Trabajo de Educador, mediante concurso de méritos, publicada en el B.O.C.CE. 5906 de 23 de julio de 2019 y con número de orden 462. **Pag 1074**

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****169.-****ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2019, a propuesta del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, adoptó el siguiente Acuerdo:

1.1.-Cese del Director General de Contratación.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, D. Alberto Gaitán Rodríguez, que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

“Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23-06-2017 se nombra a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez Director General de Contratación.

Por escrito de fecha 17 de julio de 2019 solicita renuncia a dicho cargo.

En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Cesar a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez como Director General de Contratación, agradeciéndole los servicios prestados.
- 2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

- 1.- Cesar a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez como Director General de Contratación, agradeciéndole los servicios prestados.**
- 2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.**

Ceuta, 24 de julio de 2019

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE
Juan Jesús Vivas Lara

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL
Miguel Angel Ragel Cabezuelo

170.-**ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2019, a propuesta del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, adoptó el siguiente Acuerdo:

3.1.-Modificación y creación de siete puestos asesor/a de grupo político (personal eventual).-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

“Por el Ilustre Pleno de la Asamblea se ha acordado en sesión de 12 de julio de 2019 lo siguiente: “1.Cada Grupo Político de la Asamblea tendrá derecho a designar, como personal eventual de apoyo, un número de asesores o asistentes igual al número de miembros que integren el grupo, sin que, en ningún caso, un Grupo pueda tener un número de asesores o asistentes superior a siete ni inferior a dos. Por tanto, la asignación máxima de personal eventual de apoyo para cada Grupo Político será la siguiente:

- Grupo Popular: seis
- Grupo Socialista: seis
- Grupo Vox: seis
- Grupo MDyC: tres
- Grupo Caballas: tres

2. Además, la Mesa estará asistida por un asesor designado por la Vicepresidenta Primera de la misma.

3. Las remuneraciones y resto de condiciones laborales del personal eventual al que la presente propuesta hace referencia, serán las que al respecto se contemplan en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

4. En ningún caso, el coste de la plantilla de personal eventual de la Ciudad, tanto de la Asamblea como del Gobierno, podrá superar la dotación presupuestaria que, para su cobertura, se contempla en los vigentes Presupuestos”.



Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2015 (BOCCE Extraordinario nº 12 de fecha 25 de junio de 2015) y posterior rectificación (BOCCE Extraordinario nº 14 de fecha 30 de junio de 2015) se prestó conformidad a la relación de puestos de trabajo de personal eventual.

Al objeto de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea, se modifica el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno referido en el punto anterior quedando como sigue:

A.- Puestos existentes como consecuencia de lo previsto en el Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma y acuerdo del Ilustre Pleno de 27 de mayo de 2010 para el apoyo y asesoramiento de los grupos políticos existentes hasta la fecha así como a la Vicepresidencia Primera:

Denominación del Puesto		SECRETARIO/A GRUPO POLITICO		Nº de puestos		6
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel	
636,01	374,54	371,41	897,76	C2	16	

Denominación del Puesto		ASESORA PORTAVOCIA		Nº de puestos		5
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel	
636,01	374,54	371,41	897,76	C2	16	

Denominación del Puesto		SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA 1º		Nº de puestos		1
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel	
636,01	374,54	371,41	897,76	C2	16	

Denominación del Puesto		SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA 2ª		Nº de puestos		2
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel	
318,01	187,27	185,71	448,88	C2	16	

B.- Dada la nueva composición de la Corporación tras las celebración de las elecciones de la Ciudad y al objeto de dar cumplimiento al acuerdo plenario (apartado A) se hace necesario proceder a la modificación de los anteriores puestos, quedando como siguen:

Denominación del Puesto		ASESOR/A GRUPO POLITICO		Nº de puestos		1 1
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel	
636,01	374,54	371,41	897,76	C2	16	

Denominación del Puesto		ASESOR/A VICEPRESIDENCIA 1º		Nº de puestos		1
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel	
636,01	374,54	371,41	897,76	C2	16	

Denominación del Puesto		ASESOR GRUPO POLITICO (MEDIA JORNADA)		Nº de puestos		2
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel	
318,01	187,27	185,71	448,88	C2	16	

C.- Quedan sin modificación alguna los siguientes puestos:

Denominación del Puesto		ASESOR/A GRUPO POLITICO		Nº de puestos	5
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>					
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel
636,01	374,54	371,41	897,76	C2	16

D.- Proceder a la creación de siete puestos de trabajo de Asesor/a Grupo Político al objeto de dar cumplimiento a los puntos 1 y 2 del acuerdo adoptado por el Ilustre Pleno de la Asamblea de fecha 12 de julio de 2019.

Denominación del Puesto		ASESOR/A GRUPO POLITICO		Nº de puestos	7
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>					
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel
636,01	374,54	371,41	897,76	C2	16

Una vez se proceda al nombramiento de las personas que van a ocupar estos puestos de carácter eventual, serán adscritos a los grupos políticos correspondientes.

A las retribuciones previstas en el presente acuerdo no se les podrá añadir complementos variables de ningún tipo. La prestación de los servicios será en régimen de dedicación y plena disponibilidad, sin que ello suponga alteración de las retribuciones anteriormente especificadas. La dotación presupuestaria para el personal de apoyo y asesoramiento de los grupos políticos existentes y creados para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de la Asamblea y en el Acuerdo de 12 de julio de 2019 figurará en una partida específica que se llamará personal grupos políticos.

E.- La creación de los puestos no supone un incremento en el coste presupuestario, al haberse amortizado las siete plazas de gestores de servicios mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2019.

Consta en el expediente del acuerdo indicado, informe emitido por el Interventor en sentido expresado.

Expuesto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La modificación de los puestos referidos en los apartados anteriores, en las condiciones expresadas.

2º.- La creación de siete puestos de Asesor/a Grupo Político en los términos expresados anteriormente.

3º.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados”.

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1º.- La modificación de los puestos referidos en los apartados anteriores, en las condiciones expresadas.

2º.- La creación de siete puestos de Asesor/a Grupo Político en los términos expresados anteriormente.

3º.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados.

Ceuta, 24 de julio de 2019

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
Juan Jesús Vivas Lara

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL
Miguel Angel Ragel Cabezuelo

171.-**ANUNCIO**

Advertido error en el texto del Anexo I (solicitud de admisión) de la convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Educador, mediante el sistema de concurso de méritos, publicada en el B.O.C.CE. 5906 de fecha 23 de julio de 2019 y con número de orden 462, se procede a la publicación del Anexo correcto.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 23 de julio de 2019.LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Funcionario de Carrera | <input type="checkbox"/> Personal Laboral Temporal |
| <input type="checkbox"/> Funcionario Interino | <input type="checkbox"/> Bolsa de Trabajo |
| <input type="checkbox"/> Personal Laboral Fijo | <input type="checkbox"/> Concurso |

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza/puesto		2. Grupo	3. Forma de Acceso
			<input type="checkbox"/> TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA
4. FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación B.O.C.CE	6. MINUSVALÍA %	7. RESERVA DISCAPACITADOS
			<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida en la Convocatoria

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer Apellido	12. Segundo Apellido	13. Nombre
14. Fecha de Nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de Nacimiento	17. Provincia de Nacimiento
	<input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número.		20. Código Postal
21. Correo Electrónico		22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad

24. EN CASO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (Sólo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

- Solicita adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Marcar con una X

OPOSICIÓN EXPRESA DEL SOLICITANTE, para recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, de acuerdo con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener de la Dirección General de la Policía la verificación de mis datos personales de identidad.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para consultar a través del Servicio Público de Empleo Estatal la situación actual de desempleo, el estar inscrito como demandante de empleo a fecha actual así como estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de Registro Civiles – Ministerio de Justicia- la inexistencia de antecedentes penales así como la inexistencia de antecedentes de delitos sexuales.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios del Ministerio de Educación, los datos sobre los títulos no universitarios, así como los títulos universitarios.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social, estar dado de alta en la Seguridad Social a fecha concreta.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de las Comunidades Autónomas datos del Certificado de Familia Numerosa.

En el caso de prestar la oposición para la obtención o consulta de la información detallada en este apartado, el interesado deberá aportar la documentación que corresponda.

Marcar con una X

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE)2016/679.

Fecha: en _____ a ___ de _____ de 20__

Firma:

En los casos de exigirse pago de tasas, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA ES25 0182 7290 4802 0150 0260

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Recursos Humanos c/Alcalde Sánchez Prados 1, C.P. 51001 Telf. 956528178 Fax 956528313 e-mail: admon@ceuta.es



— o —